

¿QUÉ TIPO DE NOTICIAS SE DEBEN Y PUEDEN PUBLICAR EN ESTAS REDES SOCIALES?

El objetivo de la presencia de ANADE Colegio en las redes sociales es difundir sus actividades para captar nueva membresía, emitir opiniones cuando se estime conveniente, y promover los eventos organizados por ANADE Colegio o en los que participa ANADE. No obstante lo anterior, la información publicada en las redes sociales no debe sustituir los servicios y los beneficios que recibe la membresía que actualmente paga sus cuotas.

De este modo, a nuestro criterio, se deben publicar asuntos que ANADE Colegio considere importante que los conozca el público en general:

- Invitaciones a eventos.
- Mensajes de felicitación por algún acontecimiento por ejemplo (año nuevo, cambios en las presidencias de la ANADE Colegio Nacional y de las Secciones, actualizaciones en la página de Internet, nombramiento de algún funcionario del gobierno, etc.).
- Suscripción de convenios con otras organizaciones.
- Algunas fotografías o videos de eventos.
- Encabezados de las revistas **“Abogado Corporativo”**, o **“Lex Negotii”**, información de dónde adquirirlas y su costo.
- Imágenes de la portada de tales revistas.
- Anuncios del Programa **“Perspectiva... Derecho de Empresa”** en el Canal Judicial.
- Previa autorización del Consejo: comunicados, opiniones o pronunciamientos breves sobre algún tema en específico.

No se debe publicar:

- Información personal de anadistas.
- “Falshe informativos”. (Este es un beneficio para los asociados activos).
- Estudios, análisis, artículos o trabajos académicos.
- Información financiera o interna de ANADE Colegio.
- Anuncios de despachos, empresas o abogados.
- Fotografías o videos personales.
- Invitaciones a eventos exclusivos de ANADE Colegio o de los anadistas, sin la autorización del Presidente o del Consejo.
- Fotografías o videos de tales eventos sin la autorización del Presidente o del Consejo.
- Acuerdos de las Asambleas o Reuniones del Consejo.
- Información considerada como confidencial, privada, o restringida.
- En general la información que por cuestiones de seguridad, imagen, confidencialidad y servicio a la membresía activa, no deba ser conocida por el público en general.
- Documentos, videos, fotografías con contenidos no apropiados, con tintes políticos, proselitistas, religiosos, racistas, discriminatorios u ofensivos y que vayan en contra de la ley, los estatutos de la asociación y las buenas costumbres.